



ANEXO 1:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de servicios, procedimiento abierto

1.- MENCIONES GENERALES:

- A.- Nº EXPEDIENTE **2020R0000052**
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Secretaría de Estado de Seguridad (NIF: S2800109G).
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO. Dirección General de la Policía – CIF: S2816015H.
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Ministerio del Interior.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. El titular de la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía.
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE. www.contrataciondeestado.es
- G.- ANUNCIOS. DOUE, BOE y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO
No se han realizado.

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1.- **Objeto del contrato.** Contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros para el traslado de ciudadanos extranjeros, mediante la organización de vuelos específicos no integrados en las líneas regulares o comerciales de pasajeros en general y de los funcionarios policiales encargados de su custodia, entre diversos puntos del territorio nacional y desde estos a otros países, en el marco de la ejecución de actuaciones derivadas de la legislación vigente en materia de extranjería, enunciado y descrito en el apartado III del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige para este contrato.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA – 2008):
.- Servicios de transporte aéreo de pasajeros: 51.10.1

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):
.- Servicios de transporte aéreo: 60400000-2

1.2.- Necesidad e idoneidad.

La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, contempla, entre otras previsiones, la adopción de medidas cautelares en relación con determinados extranjeros que se encuentran en situación ilegal en España, entre las que expresamente se incluye el ingreso en Centros de Internamiento de Extranjeros mientras se sustancian los expedientes para su expulsión del territorio nacional.

La expulsión del territorio nacional, según la citada Ley, podrá decretarse respecto de los extranjeros que cometan infracciones muy graves o determinadas infracciones graves de las tipificadas en dicha norma, así como de los extranjeros condenados dentro o fuera de España por determinadas conductas dolosas, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo y en virtud de resolución motivada.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



De igual manera, la citada Ley Orgánica contempla la posibilidad de ejecución forzosa de las órdenes de expulsión de extranjeros del territorio nacional, que deberá realizarse por los servicios policiales encargados de estos cometidos.

La ejecución de las expulsiones forzosas, comporta el traslado de los extranjeros afectados desde el punto de estancia en el territorio nacional hasta el puesto de salida por el que deba hacerse efectiva la expulsión o hasta el país de origen de los mismos y deberá realizarse, cualquiera que sea el medio de transporte empleado, con las máximas garantías posibles para la seguridad de los propios expulsados y de los funcionarios policiales encargados de llevar a cabo las expulsiones.

Asimismo, la necesidad de la gestión de los inmigrantes incurso en procedimientos de expulsión o repatriación debe armonizarse con la capacidad limitada de los Centros de Internamiento, lo que determina a veces la necesidad desde su traslado de unos Centros a otros en régimen de internamiento, o bien a otros puntos del territorio nacional para su acogida por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales mientras se tramita el expediente de expulsión, contando con las preceptivas autorizaciones administrativas o judiciales.

Por ello, además de la necesidad de llevar a cabo expulsiones forzosas del territorio nacional, surge en ocasiones la necesidad de realizar traslados colectivos de extranjeros entre diversos puntos del territorio nacional con los fines indicados, en los que resulta aconsejable el uso de medios aéreos de transporte.

Para los traslados relacionados con la ejecución de las expulsiones forzosas, el transporte aéreo es el medio que resulta más adecuado en la mayoría de los casos, en particular cuando el destino de los expulsados lo constituyen países de Asia, África o América. A su vez, sobre todo en relación con los traslados a estos últimos continentes, hay que distinguir determinadas situaciones en las que no se considera conveniente utilizar líneas regulares o comerciales de pasajeros, resultando necesario organizar vuelos específicos para estos fines. La presente contratación pretende satisfacer estas necesidades.

Es preciso señalar, por último, que el presente contrato podrá ser cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea, en particular con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración.

Reseñar que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención general de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a 10.890.000 euros, donde se han considerado todos los conceptos contemplados en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); en este caso, el valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución material de los servicios demandados mediante la suma de las siguientes cantidades:

- El importe del presupuesto de licitación sin IVA, derivado de la ejecución material de los servicios, gastos generales de estructura y beneficio industrial, cuya forma de determinación se indica en el apartado siguiente.
- El importe máximo de modificaciones (10% del presupuesto de licitación).

De acuerdo con ello, el desglose del valor estimado del contrato es el que se recoge en el siguiente cuadro:

Valor estimado	Modificaciones	Importe Total Valor Estimado
9.900.000,00	990.000,00	10.890.000,00

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



2.2.- Presupuesto base de licitación.

El importe del mismo asciende a 10.890.000 euros, de los cuales 990.000 euros se corresponden con el importe del IVA (10%), y los restantes 9.900.000 euros sería el importe neto (valor estimado).

El anterior importe tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo, de tal forma que únicamente se abonarán los servicios efectivamente realizados, que se facturarán mediante la aplicación de los precios unitarios que regirán para este contrato.

En relación al gasto máximo a alcanzar, éste depende del número de vuelos de expulsión o repatriación que va a resultar preciso acometer en un futuro, así como otros factores económicos coyunturales (en España, en el resto de Europa y en los países de origen), factores políticos, sanitarios y sociales en los países de origen, e incluso factores climatológicos que determinan la afluencia de inmigración ilegal a nuestro país y consecuentemente el número de personas en dicha situación; teniendo en cuenta que el actual expediente en ejecución -19R0000018- no está teniendo un desarrollo normal o habitual, debido a la actual situación epidemiológica provocada por el Covid-19, para esta nueva contratación se ha considerado apropiado estimar un gasto medio mensual máximo de 550.000 euros, tomando como referencia el gasto total facturado durante los años 2017-2018 (11.161.669,18 euros sin IVA) con una facturación media mensual de 465.069,55 euros, más un incremento del 18%, incremento que igualmente se aplicó en la licitación de dicho expediente 19R0000018; se considera que con esta estimación de gasto mensual máximo de 550.000 euros se cubrirá, de forma razonable, las necesidades derivadas de los factores anteriormente mencionados y de aquellos otros que surjan dentro del plazo de vigencia de este nuevo contrato.

Por lo que respecta a los precios unitarios, en sintonía con los razonamientos expuestos sobre el contrato actualmente en ejecución, para esta nueva contratación se ha considerado nuevamente mantener los precios unitarios de licitación de dicho expediente 19R0000018, dado que en éste se mantenían los precios unitarios del expediente anterior (R17-040), que gozó de una ejecución adecuada durante los años 2017-2018, donde se incrementaron únicamente un 10% los precios unitarios por hora de vuelo del expediente anteriormente ejecutado; se considera que con los citados precios unitarios estimados para esta nueva licitación quedarían suficientemente cubiertos los costes concurrentes, así como los incrementos sobrevenidos, en particular los de los carburantes.

En consecuencia, se han fijado los precios unitarios máximos de licitación que se recogen en el apartado 14 de este Cuadro de Características del PCAP, cuyo desglose es el siguiente (artículo 100 de la LCSP):

- **Costes directos:** costes de tripulación, amortizaciones de las aeronaves, carburantes, coste de servicios abordo (catering, bebidas, etc.), costes de holding y tasas aeroportuarias; representan un 92% de los precios unitarios máximos de licitación.
- **Costes indirectos:** 6% de beneficio industrial y 2% de gastos generales (gastos de estructura de empresa y gastos indirectos no imputables de manera directa a la operación aérea, pero necesarios para el correcto desarrollo de la actividad empresarial –gastos de administración, gestoría, legales, comerciales, consultoría, seguros, etc.-).

2.3.- Contratación por lotes.

La contratación no se estructura en lotes, puesto que la propia naturaleza del contrato, con su incertidumbre en relación al número de servicios a efectuar, destinos, planificación, etc., requiere una coordinación global en las distintas prestaciones bajo una única dirección empresarial; su división en lotes conllevaría la realización independiente de las mismas, de difícil parametrización en su definición, dificultando gravemente la correcta ejecución del contrato.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El gasto se financiará con créditos de la Secretaría de Estado de Seguridad, aplicación presupuestaria 16.02.132A.223 del Presupuesto de Gastos del Estado.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

El gasto del contrato se distribuirá en las anualidades por los años e importes que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio Económico	IMPORTE	IVA (10%)	TOTAL
Año 2020	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Año 2021	3.251.824,82 €	325.182,48 €	3.577.007,30 €
Año 2022	6.648.175,18 €	664.817,52 €	7.312.992,70 €
TOTAL	9.900.000,00 €	990.000,00 €	10.890.000,00 €

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación.

Ordinaria y anticipada. La adjudicación y la formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.2.- Procedimiento.

Abierto, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 del LCSP.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

6.1.- Plazo de duración.

Se establece un plazo de duración de 18 meses contados a partir del día 04 de junio de 2021, o desde el día siguiente al de la firma del contrato, de ser esta posterior a esa fecha.

6.2.- Prórrogas.

No se contemplan.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.

7.1.- Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **10.890.000** euros, no excediendo por tanto una vez y media la anualidad media del contrato -art. 87.1 a) de la LCSP-.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2.- Solvencia técnica.

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los últimos tres años correspondientes al mismo ámbito al que se refiere el contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea como mínimo igual a **5.082.000** euros, importe igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato -art. 90.1 a) de la LCSP-.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



A efectos de determinar la correspondencia entre el tipo o naturaleza de los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto de este contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los servicios realizados se acreditarán mediante la aportación de una relación que contenga cada uno de dichos servicios, año de ejecución, importe sin IVA o impuesto equivalente y el destinatario de los mismos, con indicación de si es público o privado. Junto con la relación deberán adjuntarse los certificados correspondientes a cada uno de los servicios, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los certificados deberán ser expedidos por éste, adjuntándose a falta de certificado, una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados o, en su caso, la declaración del empresario, deberán recoger una breve descripción del objeto del servicio de que se trate.

- Deberá aportarse documentalmente, además, una memoria explicativa sobre la operatoria de la ejecución de los vuelos, acompañada de una relación estimada de los medios personales y de las aeronaves que la empresa tendrá a disposición del Órgano de contratación para el cumplimiento del objeto del presente contrato. La relación de aeronaves deberá incluir como mínimo la adscripción de una aeronave por cada uno de los 4 tipos, en función de la capacidad de pasajeros de aquéllas, que se recogen en la cláusula V del PPT.

7.3.- Clasificación.

Conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP no se exige la clasificación del empresario, por tratarse de un contrato de servicios, no figurando el Código del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) asignado a este contrato en el anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1089/2001, de 12 de octubre.

7.4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir al cumplimiento del contrato, como mínimo, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, conforme se recoge en el apartado III del PPT.

El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de las penalidades previstas en el apartado 15 d) del presente Cuadro.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional.

No se exige.

8.2.- Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía del 5 por ciento del precio base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad (C.I.F. S-2800109G).

8.3.- Garantía complementaria.

No se exige.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No aplica.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



10.1.- Existencia de fases sucesivas.

Con carácter general, no habrá fases, se presentarán dos sobres o archivos electrónicos según se recoge en la cláusula del PCAP.

Sobre o archivo nº 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC- (<http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" del PCAP.

El Ministerio de Hacienda proporciona un servicio gratuito en línea para los licitadores interesados en cumplimentar el documento de forma electrónica (enlace <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>), así como el correo de soporte secretaria.sgccrc@minhfp.es.

- b) Además de los anteriores deberá incluirse:
 - En caso de UTE o de recurrir a la solvencia o medios de otras empresas, estas habrán de presentar otra declaración.
 - Compromiso de constitución de UTE (sólo será adjuntado por los que así concurran).
 - Empresa vinculada o no al mismo grupo de empresas (se aportará por todos los licitadores).
 - Declaración de adscripción de medios que como mínimo deberán ponerse a disposición del contrato, establecidos en el apartado III del PPT (apartado 7.4 del presente Cuadro de Características del PCAP), según modelo del **Anexo 3**.
 - Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, de ser empresa extranjera, si el contrato va a ejecutarse en España. **Anexo 4**.
 - Declaración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de este servicio, según se recoge en el punto 17 de este Cuadro, según modelo del **Anexo 5**.

Sobre o archivo nº 2. Oferta ECONOMICO-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos.

Conforme a la cláusula 8.1.4 del PCAP, se adaptará al modelo que figura como **Anexo 2**.

Serán rechazadas aquellas ofertas que presenten en todos o en alguno de los conceptos, precios unitarios superiores a los precios unitarios máximos de licitación.

Toda la documentación deberá estar redactada o traducida al idioma español.

No obstante lo anterior, los empresarios inscritos en el ROLECE, o equivalente, no estarán obligados a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obran en el mismo.

10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases.

No procede.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se contemplan variantes.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos, distribuidos como sigue:

- Peso de la proposición económica sobre la puntuación total, **85 puntos** que equivalen al 85% de la puntuación máxima.
- Peso de la Mejora por reducción de la antigüedad máxima de las aeronaves sobre la puntuación total, **10 puntos** que equivalen al 10% de la puntuación máxima.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
		
<small>GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034</small>		

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
		
<small>GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c</small>		



- Peso de la Mejora por reducción del porcentaje máximo de las indemnizaciones sobre el coste de vuelo sobre la puntuación total, **5 puntos** que equivalen al 5% de la puntuación máxima.

La adjudicación del contrato se otorgará a la empresa que obtenga la máxima valoración (puntuación obtenida en la proposición económica más la puntuación lograda con las mejoras sobre la prestación de los servicios).

12.2.- PONDERACIÓN.

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará mediante fórmulas objetivas.

Dichas fórmulas garantizan los principios de objetividad e igualdad de trato de los licitadores, basándose, en el caso del precio, en un criterio de proporcionalidad directa, y en los restantes criterios en la inclusión en la oferta de las mejoras indicadas, atribuyendo puntos por cada unidad de incremento incluida en las ofertas, hasta los máximos de atribución de puntos que a continuación se establecen.

12.2.1.- Proposición económica: Se puntuará hasta 85 puntos.

a) Se valorarán con arreglo a este criterio las proposiciones económicas sobre los precios unitarios máximos de licitación que se recogen en el apartado 14.1 del presente Cuadro de Características Generales.

b) La puntuación máxima fijada para este criterio se distribuye como sigue con relación a cada bloque de precios unitarios:

- Precios unitarios por hora de vuelo - 60 puntos
- Precios unitarios por suplementos de posicionamiento de las aeronaves - 20 puntos
- Precios unitarios por estancias en tierra superiores a 4 horas - 5 puntos

c) A su vez, dentro de cada bloque de precios unitarios la puntuación máxima a otorgar en cada uno de ellos se distribuye como sigue:

Precios unitarios por hora de vuelo: en función de los diferentes tipos de aeronave:

Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Puntuación máxima a los precios unitarios por hora de vuelo
Tipo I.- Hasta 75 plazas	22
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	8
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	16
Tipo IV.- más de 200 plazas	14
Total	60

Precios unitarios de suplemento por posicionamiento de las aeronaves, en función de los aeropuertos de salida de los vuelos:

Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Suplemento en Aeropuertos de la Península y Baleares (excepto Madrid)	Suplemento en Aeropuertos de Melilla	Suplemento en Aeropuertos de las Islas Canarias
Tipo I.- Hasta 75 plazas	6	2	2
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	1	--	1
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	3	--	2
Tipo IV.- más de 200 plazas	2	--	1
Total	12	2	6

Código seguro de Verificación : GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO CSV FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER **GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034** **16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular**
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
00002064e2001913779 **<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>** **Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO CSV FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER **GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c** **19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular**
Nº registro DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Validez del documento
00000212e2000066593 **<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>** **Copia Electrónica Auténtica**



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Precios unitarios por hora de estancia en tierra: en función de los diferentes tipos de aeronave:

Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Puntuación máxima a los precios unitarios por estancias en tierra
Tipo I.- Hasta 75 plazas	1
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	1
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	1
Tipo IV.- más de 200 plazas	2
Total	5

d) Atribución de puntos:

Dentro de cada bloque de precios unitarios, se realizará la asignación de puntos para cada tipo de aeronave según capacidad de pasajeros.

Para las asignaciones de puntos, la puntuación máxima en cada uno de los casos citados será otorgada a la empresa que oferte el precio más bajo. La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio de la oferta más económica} \times P_m}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$$

Donde Pm será la puntuación máxima a otorgar en cada caso, con arreglo a los cuadros recogidos en el punto c) de este mismo apartado (por ejemplo, si se están evaluando las ofertas a los precios unitarios por horas de vuelo relativas a aeronaves del tipo II, el valor de Pm será igual a 8, y si se están evaluando las ofertas a los precios unitarios por suplementos en aeropuertos de la península y Baleares para aeronaves del tipo II, el PM será 1 y si se evalúan las ofertas por estancias en tierra relativas a aeronaves del tipo II, el valor de PM será igual a 1).

Dentro de cada bloque de precios, la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tipo de aeronave determinará la puntuación total obtenida en el bloque. La suma de las puntuaciones totales de cada bloque determinará la puntuación total obtenida en el criterio de la proposición económica.

12.2.2.- Mejoras sobre la antigüedad máxima de las aeronaves: hasta 10 puntos.

Se puntuarán las mejoras que se realicen sobre la antigüedad máxima de las aeronaves establecida en el apartado V del PPT, en el siguiente sentido:

- Por disminución del plazo de VEINTICINCO AÑOS de antigüedad máxima de las aeronaves, se asignarán 2 puntos por cada tres años de reducción de dicha antigüedad máxima, hasta un máximo de 10 puntos. En caso de incluirse esta mejora en la oferta, el número de años de reducción deberá ser múltiplo de tres, no valorándose fracciones inferiores. De igual forma, la reducción mínima no podrá ser inferior a tres años, no valorándose las reducciones por periodo inferior a este periodo de tiempo.

12.2.3.- Mejoras por reducción del porcentaje de la indemnización debida a modificaciones en función de necesidades reales o cancelaciones de órdenes de ejecución de vuelos, previstas en el punto 3 de la cláusula VIII del PPT, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada punto porcentual de reducción sobre el 10% máximo que se recoge en la cláusula 14.2.3 del presente Cuadro de Características, para los supuestos de modificaciones en función de necesidades reales o cancelaciones de órdenes de ejecución de vuelos, previstas en el punto VIII.3 del PPT, se asignará 1 punto, hasta un máximo de 5. No se valorarán fracciones inferiores a un punto.

12.3.- Valoración total de la proposición y propuesta de adjudicación.

La suma de las puntuaciones alcanzadas en la valoración de los criterios señalados será la valoración total de la proposición.

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador cuya proposición hubiera obtenido la mayor puntuación total.

ÁMBITO- PREFIJO GEISER CSV GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
 Nº registro 00002064e2001913779 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Validez del documento Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO GEISER CSV GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
 Nº registro 00000212e2000066593 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Validez del documento Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



12.4.- Forma de resolver los empates.

En caso de empate en la puntuación total alcanzada entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, contenidos en el apartado segundo del artículo 147 de la LCSP (así como en el punto 3.2 del PCAP), referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP, para identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se seguirán los siguientes parámetros objetivos:

- Ponderación de los precios unitarios de licitación recogidos en el apartado 14.1 en función de las puntuaciones máximas asignadas e cada precio unitario en el apartado 12.2.1, ambos del presente Cuadro de Características. Se ha realizado conforme se resume en el siguiente cuadro:

Precios Unitarios	P.U. Base de licitación (1)	Puntuación máxima (2)	Ponderación (3=1*2)
Precio Unitario hora de vuelo aeronaves tipo I	9.000,00	22	198.000,00
Precio Unitario hora de vuelo aeronaves tipo II	11.550,00	8	92.400,00
Precio Unitario hora de vuelo aeronaves tipo III	18.700,00	16	299.200,00
Precio Unitario hora de vuelo aeronaves tipo IV	24.200,00	14	338.800,00
P.U posicionamiento Península y Baleares, aeronaves tipo I	7.000,00	6	42.000,00
P.U posicionamiento Península y Baleares, aeronaves tipo II	8.500,00	1	8.500,00
P.U posicionamiento Península y Baleares, aeronaves tipo III	14.000,00	3	42.000,00
P.U posicionamiento Melilla	19.000,00	2	38.000,00
P.U posicionamiento Península y Baleares, tipo IV	10.500,00	2	21.000,00
P.U posicionamiento I. Canarias, aeronaves tipo I	14.000,00	2	28.000,00
P.U posicionamiento I. Canarias, aeronaves tipo II	17.000,00	1	17.000,00
P.U posicionamiento I. Canarias, aeronaves tipo III	28.000,00	2	56.000,00
P.U posicionamiento I. Canarias, aeronaves tipo IV	38.000,00	1	38.000,00
P.U. por hora de estancia en tierra, aeronaves Tipo I	1.500,00	1	1.500,00
P.U. por hora de estancia en tierra, aeronaves Tipo II	2.000,00	1	2.000,00
P.U. por hora de estancia en tierra, aeronaves Tipo III	2.500,00	1	2.500,00
P.U. por hora de estancia en tierra, aeronaves Tipo IV	3.000,00	2	6.000,00

Puntuación máxima	Suma Ponderaciones
85	1.230.900,00

MEDIA PONDERADA DE LICITACIÓN (Suma ponderaciones / Puntuación máxima)... **14.481,18**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



- b) Ponderación de los precios unitarios recogidos en cada una de las ofertas presentadas en función de las puntuaciones máximas recogidas en el apartado 12.2.1, ambos del presente Cuadro de Características.

Se realizará multiplicando cada precio unitario ofertado por la puntuación máxima a otorgar al tipo de precio unitario. La suma resultante se dividirá entre 85. El cociente obtenido será considerado media ponderada de la oferta.

- c) En el supuesto de que sólo concorra un licitador, se considerará que, en principio, incurre en baja anormal o temeraria si la media ponderada de la oferta es inferior a la media ponderada de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren dos licitadores, se considerará que una oferta incurre, en principio, en baja anormal o temeraria si la media ponderada de la misma es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- e) Cuando concurren tres licitadores, se considerará que incurren, en principio, en baja anormal o temeraria las ofertas cuya media ponderada sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las medias ponderadas de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales frente a la media ponderada de licitación.
- f) Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que incurren, en principio, en baja anormal o temeraria las ofertas cuya media ponderada sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las medias ponderadas de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los supuestos de valoraciones de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio.

El precio se determina por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Precio unitario por hora de vuelo.
- Precios unitarios por suplementos de posicionamiento de las aeronaves.
- Precio unitario por estancia en tierra por tiempo superior a 4 horas.

Los precios unitarios de licitación para el presente contrato, que incluyen todos los conceptos a facturar, son los que se expresan en los siguientes cuadros:

Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Precio unitario máximo de licitación por hora de vuelo (sin IVA)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	9.900 euros
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	11.550 euros
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	18.700 euros
Tipo IV.- más de 200 plazas	24.200 euros

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Suplemento en Aeropuertos de la Península y Baleares (excepto Madrid)	Suplemento en Aeropuertos de Melilla	Suplemento en Aeropuertos de las Islas Canarias
Tipo I.- Hasta 75 plazas	7.000 euros	10.500 euros	14.000
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	8.500 euros	--	17.000
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	14.000 euros	--	28.000
Tipo IV.- más de 200 plazas	19.000 euros	--	38.000

Tipos de aeronave según la capacidad de pasajeros	Precio unitario máximo de licitación por hora de estancia en tierra (*) (sin IVA)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	1.500 euros
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	2.000 euros
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	2.500 euros
Tipo IV.- más de 200 plazas	3.000 euros

(*) Sólo se computarán a efectos de facturación las horas que excedan de 4.-

Los suplementos por posicionamiento de las aeronaves se aplicarán cuando el vuelo se inicie en un aeropuerto distinto al de Adolfo Suárez, Madrid-Barajas, ubicado en Madrid, siempre que se acredite por parte de la adjudicataria que no dispone de una aeronave posicionada previamente en dicho aeropuerto de salida y, como consecuencia de la ejecución del vuelo de que se trate deba trasladar una aeronave en vacío desde otro aeropuerto para esta finalidad en la forma señalada en el apartado VIII.4.e) del PPT.

Los precios unitarios descritos se aplicarán conjuntamente.

El presupuesto de licitación del contrato consignado en el apartado 2.2 del presente Cuadro tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo. El precio del contrato vendrá determinado por el número de los servicios efectivamente prestados conforme se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios unitarios aplicables a dichos servicios conforme se han detallado en este mismo apartado, deduciendo de los mismos las bajas de licitación expresadas por la empresa adjudicataria en su oferta.

El precio del contrato no podrá superar, en ningún caso, el presupuesto de licitación especificado en el apartado 2.2 del presente Cuadro de Características, ni dentro de cada anualidad, los importes desglosados para cada una de ellas en el apartado 4 de este mismo Cuadro de Características, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato se hayan autorizado reajustes de dichas anualidades.

14.2.- Pago del precio.

Se contemplan pagos parciales del precio, que se realizarán a mes natural vencido y cubrirán los servicios realizados de conformidad durante el mes a que se refieran, salvo los gastos correspondientes a los meses completos de diciembre que se abonarán en enero del año siguiente y el gasto del último mes de vigencia del contrato que se facturará una vez vencido el plazo de ejecución del mismo.

Para la facturación de los servicios prestados, se aplicarán conjuntamente los precios unitarios señalados en el apartado 14.1, de los que se descontarán, en todo caso, las bajas de adjudicación consignadas por el adjudicatario en su oferta.

A efectos de facturación de las horas de vuelo, se computará exclusivamente el tiempo transcurrido desde el inicio de la rodadura del avión en pista ("fuera calzos") en el aeropuerto de salida hasta la parada de motores en el aeropuerto de llegada.

Los suplementos por posicionamiento de aeronaves se aplicarán cuando el vuelo se inicie en cualquier aeropuerto que no sea el de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, siempre que se acredite por parte de la adjudicataria que no dispone de una aeronave posicionada previamente en dicho aeropuerto de salida y como consecuencia de la ejecución del vuelo de que se trate deba trasladar una aeronave en vacío desde otro aeropuerto.

La facturación de gastos por estancias en tierra sólo procederá cuando, encontrándose la aeronave dispuesta en el aeropuerto para el embarque de pasajeros o para el despegue con los pasajeros a bordo, se produzcan demoras superiores a cuatro horas sobre la hora prevista para la salida del vuelo por causas ajenas a la adjudicataria, computándose a estos efectos únicamente las horas que excedan de cuatro.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



En los supuestos de modificaciones y cancelaciones de vuelos:

1.- La empresa adjudicataria deberá asumir las modificaciones que sobre la orden de ejecución de los vuelos establezca la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, referidas a la fecha fijada para el vuelo, al número de personas a transportar o a itinerarios, facturándose en estos casos exclusivamente el servicio realizado, conforme a los precios unitarios vigentes en el contrato, sin que tenga derecho a indemnización alguna por este motivo, siempre que las modificaciones sean notificadas a la adjudicataria con una antelación mínima de OCHO DIAS NATURALES a la fecha inicialmente fijada para la realización del vuelo, para los vuelos internacionales, y de 48 horas para los vuelos nacionales.

Si la notificación se realiza con una antelación inferior a los plazos señalados en el párrafo anterior y la empresa adjudicataria justifica fehacientemente la realización de gastos que no hubieran tenido lugar de no haberse producido la modificación sobre la orden inicial, será indemnizada por los gastos incurridos conforme se indica en el presente pliego. No obstante, si las modificaciones notificadas en este último plazo son de imposible cumplimiento para la empresa adjudicataria, procederá la cancelación del vuelo.

2.- Las cancelaciones de la orden de ejecución de vuelos comunicadas a la empresa adjudicataria por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras no darán derecho a indemnizaciones de ningún tipo a favor de aquélla siempre que se notifiquen con una antelación mínima de OCHO DIAS NATURALES a la fecha inicialmente fijada para la realización del vuelo, para los vuelos internacionales, y de 48 horas para los vuelos nacionales.

Cuando la notificación se realice una antelación inferior a los plazos señalados en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria será indemnizada por los gastos incurridos conforme se indica en el presente pliego.

3.- El importe de las indemnizaciones previstas en los puntos 1 y 2 será equivalente a los gastos realmente incurridos y justificados, con el límite del diez por ciento (10%) del coste correspondiente al vuelo efectivamente realizado, en el caso de modificaciones sobre la orden inicial, o del coste que hubiera correspondido al vuelo cancelado si se hubiera llegado a producir. En caso de que el gasto incurrido sea superior al citado límite, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a la percepción de indemnización alguna por el exceso resultante.

4.- Las modificaciones o cancelaciones de los vuelos que se produzcan por causas ajenas a la Secretaría de Estado de Seguridad no darán derecho a indemnizaciones a favor de la empresa adjudicataria.

Sólo serán objeto de facturación los servicios efectivamente prestados con arreglo a las órdenes de ejecución cursadas. La facturación vendrá determinada por la aplicación a los servicios efectivamente prestados de los precios unitarios contemplados en el apartado 14.1, una vez deducida la baja de licitación consignada en la oferta de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en los supuestos indemnizables por modificaciones en función de las necesidades reales o cancelaciones de las órdenes de ejecución de vuelos (apartado VIII.3 del PPT). La factura identificará, en todo caso, los siguientes datos:

- Fecha de salida y llegada del vuelo.
- Itinerario y escalas.
- Identificación de la aeronave utilizada y capacidad de plazas de la misma.
- Número total de pasajeros embarcados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras.
- Horas de despegue ("fuera calzos") y aterrizaje (parada de motores).
- Inicio y finalización, cuando proceda, del periodo susceptible de facturación por estancias en tierra.
- Número de horas de vuelo a facturar, precio unitario aplicado e importe (sin IVA).
- Número de horas de exceso por estancia en tierra, en su caso, precio unitario aplicado e importe (sin IVA).
- Importe total sin IVA de la factura.
- IVA aplicable.
- Importe total de la factura con IVA.

En relación adjunta a la factura se recogerá una lista de las personas transportadas en el vuelo para su repatriación, con indicación de nombre y apellidos, nacionalidad y aeropuerto de destino.

La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Las facturas serán electrónicas y se presentarán en los puntos generales de entrega de factura electrónica –de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas- y deberán incluir, además de todos los conceptos exigidos legalmente, los siguientes datos:

- Facturar a: Secretaría de Estado de Seguridad, CIF: S2800109G; domicilio: calle Amador de los Ríos, 2, 28071-Madrid
- Oficina Contable: COD. DIR: GE0014049. Ministerio del Interior.
- Unidad Tramitadora: COD. DIR 3: E03111703. Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.
- Órgano Gestor: COD. DIR 3: E00129101. Secretaría de Estado de Seguridad.

14.3.- Abonos a cuenta.

No se contemplan.

14.4.- Revisión de precios.

No se contempla revisión de precios para este contrato.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

- a) Para la emisión de las órdenes de ejecución de los vuelos que ampara el presente contrato la Administración debe tener en cuenta diversos factores directamente relacionados con el servicio público, entre ellos la coordinación con Autoridades de los países de destino o el cumplimiento de los plazos legales de expulsión de extranjeros, de forma que de no llevarse su ejecución en las fechas previstas pueden derivarse perjuicios para dicho servicio público.

Ello hace necesaria la previsión en el presente Cuadro de Características de imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.

Por otra parte, las mismas razones apuntadas anteriormente confieren al presente contrato unas especiales características a estos efectos.

En razón a ello, se aplicarán las siguientes penalidades por cumplimientos defectuosos del contrato:

- o Por cada día de retraso en la fecha fijada para la salida de los vuelos, la empresa adjudicataria será penalizada con 3.000 euros, siempre que el retraso se deba a causas imputables a la empresa adjudicataria.
- o Por retrasos producidos en la salida de los vuelos en escalas fuera del territorio nacional, la empresa adjudicataria será penalizada con el 2% del coste total por cada hora que exceda de dos sobre la hora programada para dicha salida, siempre que el retraso se deba a causas imputables a la empresa adjudicataria.
- o Cuando, encontrándose la aeronave dispuesta en el aeropuerto para el embarque de pasajeros o para el despegue con los pasajeros a bordo, se produzcan demoras sobre la hora prevista de salida del vuelo, la empresa adjudicataria será penalizada con el 2% del coste total por cada hora que exceda de dos sobre la hora programada para dicha salida, siempre que el retraso se deba a causas imputables a la empresa adjudicataria. La aplicación de esta penalidad no procederá cuando se aplique la indicada para los retrasos producidos en la salida de los vuelos en escalas fuera del territorio nacional.
- o Cuando se trate de vuelos de larga duración y la aeronave utilizada para el trayecto de ida sea sustituida por otra aeronave en el trayecto de vuelta, y por este hecho se produzcan retrasos en la salida del vuelo superiores a cuatro horas sobre la hora programada, sin perjuicio de la imposición de otras penalidades previstas en este apartado, si procedieran, se impondrá una penalidad de 500 euros por cada hora de retraso que exceda de cuatro horas.

- b) De conformidad con lo establecido en el apartado 215.3 de la LCSP, se impondrá una penalidad por infracción del importe máximo de subcontratación expresamente notificado por la adjudicataria, conforme se establece en el apartado 22 del presente Cuadro de Características, dicha penalidad se impondrá de acuerdo con los siguientes criterios:

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
		
<small>GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034</small>		

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
		
<small>GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c</small>		



- El límite máximo de la penalidad será el 50% de dicho importe de subcontratación.
 - Si se excede el límite anterior, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.
- c) El incumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución señalada en el punto 17 del presente Cuadro de Características, conllevará la imposición de una penalidad correspondiente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, conforme la aplicación del artículo 192.1 de la LCSP.
- d) El incumplimiento de la adscripción de medios (apartado III del PPT), por parte del contratista, será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

La imposición de las penalidades y la forma de hacerlas efectivas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el 192 y siguientes de la LCSP.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

La Administración repercutirá a los adjudicatarios el importe de los gastos de anuncio de la licitación, proporcionalmente al importe de licitación, sobre la base de la factura previamente abonada por ella, según el siguiente detalle:

<u>Diario o Boletín</u>	<u>Inserción</u>	<u>Observaciones</u>
BOE	1	Incluida tarifa de urgencia, en su caso

El adjudicatario podrá requerir justificación del abono previamente efectuado por la Administración. El importe máximo previsto por gastos de publicidad de licitación del contrato asciende a 3.000,00 euros. Asimismo se publicará el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

17.1.- Conforme el artículo 202 de la LCSP, como condición especial de ejecución se exigirá a la empresa el cumplimiento de la Norma ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente. El objeto de esta Norma Internacional o su equivalente es: proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para "proteger el medio ambiente" que persigue las condiciones establecidas en el citado artículo. Concretamente el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del objeto del contrato.

Para acreditar esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria deberá aportar la citada Norma ISO o su equivalente, en el primer mes de vigencia del contrato.

17.2.- Se considera obligación esencial de ejecución -artículo 211.1.f) de la LCSP- la obligatoriedad de adscripción a la ejecución del contrato de los medios que se recogen en el apartado III del PPT.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA.

Se exige responsabilidad cuando las empresas recurran a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

19.- RECEPCIÓN.

El contrato se dará por concluido a la finalización del plazo de vigencia del mismo.

Finalizada la prestación del servicio, el órgano de contratación viene obligado a dar por recibido el mismo, en los términos y plazos que se indican en este Cuadro de Características y en la cláusula 22.1 del PCAP.

20.- PLAZO DE GARANTIA.

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Al amparo de lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP, en el presente contrato no se exige plazo de garantía, habida cuenta de que por la naturaleza y características de las prestaciones a realizar, que se agotan en sí mismas, no es necesario este requisito.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cláusulas 15 b) y d) de este Cuadro.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

CESIÓN.

No se permite.

SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación – en todo aquello que no afecte a las aeronaves y a su tripulación (técnica y auxiliar de cabina), conforme lo establecido en el apartado III, a) del PPT por considerarse prestaciones de carácter esencial y personalísimo - con sujeción a lo que dispongan los pliegos que rigen este contrato, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso, la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.b de la LCSP 9/17. Para ello, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar ante el órgano de contratación el documento en el que se plasme el subcontrato, que deberá establecer las obligaciones de la empresa o entidad subcontratista con relación a las cláusulas previstas en el contrato de que se trate y las consecuencias de su incumplimiento.

Además, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.


La subcontratación de la prestación del servicio no implicará un cambio en la relación contractual, que se mantiene inalterable con el contratista. Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal, que asumirá total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a la Administración con arreglo a estos pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales del artículo 201 y de las derivadas del 202.1 de la LCSP referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la Ley 9/2017. En el supuesto de subcontratación, cada una de las facturas deberá acompañarse de un Anexo (conforme al modelo **Anexo 6** de este Cuadro de Características) donde conste que el contratista está al corriente en el pago a los subcontratistas.

Las condiciones especiales de ejecución que se incluyen en este Pliego, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c		



Conforme a los artículos 326 del LCSP y 21 del R.D. 817/2009, se designa la Mesa de contratación que ha de intervenir en la adjudicación de este contrato, que queda integrada por los siguientes miembros:

CARGO	PUESTO DESEMPEÑADO
PRESIDENTE	Subdirector Gral. Gestión Económica y Patrimonial.
Vocal 1º	Un representante de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía
Vocal 2º	Jefe de Servicio de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.
Vocal de la Abogacía del Estado	Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación
Vocal de la Intervención Delegada	Un representante de la Intervención Delegada.
Secretario	Un funcionario a designar por el Subdirector General de Gestión Económica y Patrimonial.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un funcionario de similar categoría, designado por el Órgano de Contratación. Conforme al artículo 21.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de ausencia de los vocales de la abogacía del Estado o de la Intervención Delegada será designado quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control-presupuestario del órgano.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en que se produce su intervención. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se hayan producido.

La abstención o recusación se formularán por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan, ante el Órgano de Contratación.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se regirá por lo establecido en el artículo 190, y de acuerdo con el artículo 203 y ss, ambos de la LCSP.

Se contempla para este contrato la posible modificación del mismo, que afectará exclusivamente al presupuesto de gasto máximo establecido, cuando se prevea que a la vista de la evolución del gasto real registrado durante el periodo de su vigencia, aquel resulte insuficiente para dar cobertura a dicho gasto real.

Se entenderá que se produce dicha circunstancia cuando el gasto real producido haya alcanzado el 80% del presupuesto de gasto máximo del contrato y falten más de 4 meses para la finalización del plazo de ejecución del contrato.

El incremento sobre el presupuesto máximo de gasto derivado de la modificación del contrato, en su caso, será como máximo del 10 por 100 de dicho presupuesto máximo de gasto.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA.

No procede.

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los archivos deberán ir firmados electrónicamente (según se indica en el **Anexo 7**) por el representante del licitador a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas que está disponible en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Datos de contacto:

-Para los problemas que surjan respecto a la preparación de ofertas relacionadas con la presentación de las mismas en la herramienta: licitacionE@minhfp.es

-Para las dudas o cuestiones sobre la licitación (no sobre la presentación electrónica):
Teléfono de información – 915371388
e-mail de información: mesas@mir.es

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, según el artículo 138.3 de la LCSP.

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP, el contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

A efectos del presente contrato, tendrán carácter de información confidencial todos los datos relativos a la ejecución del servicio: órdenes y planes de vuelo (fechas, horas, aeropuertos de origen, escalas y destino), datos relativos a las personas objeto de repatriación (número, destino, filiación, equipaje...) y en general cualquier dato o información que pueda ser relevante tanto para la misión policial como para su seguridad, la de la aeronave y la de las personas a bordo.

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El contrato NO exige la transferencia de ficheros con datos de carácter personal desde la Administración a la empresa adjudicataria.

Los datos de este carácter que se generen en el curso de la ejecución del contrato estarán bajo la responsabilidad de la adjudicataria, sin que ni la Secretaría de Estado de Seguridad ni la Dirección General de la Policía ostenten la condición de responsables del tratamiento. En este sentido no resulta de aplicación las previsiones establecidas en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

EL ⁽¹⁾

Firmado: ⁽²⁾
Fecha: ⁽³⁾

POR EL ADJUDICATARIO:

Firmado: ⁽⁴⁾
D.N.I.: ⁽⁵⁾

¹ Se incluirá la identificación orgánica del firmante de la diligencia: Subdirector General de..., Jefe de Servicio de...
² Se incluirán el nombre y los apellidos del titular de la Unidad reflejada en la nota anterior.
³ Se incluirá la fecha en que se firma la diligencia, que deberá ser posterior a la de la Resolución aprobatoria.
⁴ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.
⁵ Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA-TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº _____
Contratación de: TRANSPORTE AÉREO PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS ENTRE DIVERSOS PUNTOS DEL TERRITORIO NACIONAL Y DESDE ESTOS A OTROS PAISES, EN APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL INGRESO EN CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS O CON LA EJECUCIÓN DE REPATRIACIONES DE EXTRANJEROS A SUS PAISES DE ORIGEN.
Presupuesto de licitación: 9.900.000,00 € sin impuestos. Impuestos (IVA): 990.000,00 €. Total con los impuestos referidos: 10.890.000,00 €.
Órgano de contratación: Secretaría de Estado de Seguridad.
Anuncios de la convocatoria: D.O.U.E., B.O.E. y Plataforma de Contratación del Estado.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición: _____ **Relación que une al firmante con el licitador:** (6)
Razón Social del licitador: _____
NIF del licitador: _____ **Domicilio del licitador:** _____
Teléfono: _____ **FAX:** _____
Correo electrónico: _____

PROPOSICIÓN ECONOMICO-TECNICA

1º PRECIO.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución total de las prestaciones incluidas en el contrato, ofertando los siguientes precios unitarios con indicación para cada uno de ellos de las bajas sobre los precios unitarios establecidos en presente Cuadro de Características.

a).- Precios unitarios por hora de vuelo

Tipo de aeronave	Precio unitario máximo de licitación (1)	Precio unitario ofertado (2)	Importe de la baja (3=1-2)	% de baja (4=3*100/1)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	9.900			
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	11.550			
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	18.700			
Tipo IV.- más de 200 plazas	24.200	--		

b.1) Precios unitarios suplementos por posicionamiento en Península y Baleares (excepto Madrid)

Tipo de aeronave	Precio unitario máximo de licitación (1)	Precio unitario ofertado (2)	Importe de la baja (3=1-2)	% de baja (4=3*100/1)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	7.000 euros			
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	8.500 euros			
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	14.000 euros			
Tipo IV.- más de 200 plazas	19.000 euros			

⁶ A cumplimentar por el licitador. *Apoderado, Gerente o Administrador*. Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



b.2) Precios unitarios por posicionamiento en Melilla

Tipo de aeronave	Precio unitario máximo de licitación (1)	Precio unitario ofertado (2)	Importe de la baja (3=1-2)	% de baja (4=3*100/1)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	10.500 euros			
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	--			
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	--			
Tipo IV.- más de 200 plazas	--			

b.3) Precios unitarios por posicionamiento en las Islas Canarias

Tipo de aeronave	Precio unitario máximo de licitación (1)	Precio unitario ofertado (2)	Importe de la baja (3=1-2)	% de baja (4=3*100/1)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	14.000			
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	17.000			
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	28.000			
Tipo IV.- más de 200 plazas	38.000			

c) Precios unitarios por estancias en tierra

Tipo de aeronave	Precio unitario máximo de licitación (1)	Precio unitario ofertado (2)	Importe de la baja (3=1-2)	% de baja (4=3*100/1)
Tipo I.- Hasta 75 plazas	1.500			
Tipo II.- desde 76 hasta 120 plazas	2.000	--		
Tipo III.- desde 121 hasta 200 plazas	2.500	--		
Tipo IV.- más de 200 plazas	3.000	--		

Serán desestimadas las ofertas que en todos o en algún caso incluyan precios unitarios por importe superior a los precios unitarios máximos de licitación expresados en los cuadros anteriores.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

2º MEJORAS.-

a) Reducción de la antigüedad máxima de las aeronaves prevista en la Cláusula V del PPT.

La presente proposición (Márquese con una X lo que proceda)

SI	INCLUYE ESTA MEJORA EN LA OFERTA
NO	

En caso afirmativo, oferta el siguiente incremento de horas/operario:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



Años de antigüedad máxima prevista en el PPT (1)	Años de antigüedad máxima que se oferta (2)	Reducción en número de años (*) (3=1-2)
25		

(*) Múltiplo de tres (se puntuará por cada reducción completa de 3 años)

- b) Reducción del porcentaje de las indemnizaciones debidas a modificaciones en función de necesidades reales o cancelaciones de órdenes de ejecución de vuelos, previstas en el punto 3 de la cláusula VIII del PPT, hasta un máximo de 5 puntos.

La presente proposición (Márquese con una X lo que proceda)

SI	INCLUYE ESTA MEJORA EN LA OFERTA
NO	

Porcentaje previsto en el cláusula 14.2.3 del presente Cuadro de Características (1)	Porcentaje que se oferta (2)	Reducción en Puntos (*) (3=1-2)
10		

(*) No se valorarán reducciones inferiores a un punto.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000002064e2001913779

CSV

GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000212e2000066593

CSV

GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



ANEXO 3

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS COMO MÍNIMOS EN EL APARTADO 7.4 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PCAP

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente nº _____, referido a la contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros para el traslado de ciudadanos extranjeros y de funcionarios policiales y otro personal encargado de su custodia, mediante la organización de vuelos específicos no integrados en las líneas regulares o comerciales de pasajeros en general,

SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios referenciados en la cláusula 7.4 del Cuadro de Características del expediente.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente nº _____, referido a la contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros para el traslado de ciudadanos extranjeros y de funcionarios policiales y otro personal encargado de su custodia, mediante la organización de vuelos específicos no integrados en las líneas regulares o comerciales de pasajeros en general,

DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente nº _____, referido a la contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros para el traslado de ciudadanos extranjeros y de funcionarios policiales y otro personal encargado de su custodia, mediante la organización de vuelos específicos no integrados en las líneas regulares o comerciales de pasajeros en general,

DECLARA que la entidad a la que representa cumple en la ejecución del presente contrato con las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el punto 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica



GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c



ANEXO 6

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO A LOS SUBCONTRATISTAS

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente nº _____, referido a la contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros para el traslado de ciudadanos extranjeros y de funcionarios policiales y otro personal encargado de su custodia, mediante la organización de vuelos específicos no integrados en las líneas regulares o comerciales de pasajeros en general.

DECLARA que está al corriente del pago a la empresa _____ con CIF número _____ en la parte que tiene subcontratada en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c		



ANEXO 7

INFORMACIÓN A LOS LICITADORES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS


La presentación electrónica de ofertas a través de la Plataforma de contratación del sector público (en adelante PLACSP) requiere que:

- Los operadores económicos (licitadores) estén registrados en PLACSP y cumplimenten tanto los datos básicos como los adicionales.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis Licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* (en adelante, Herramienta) de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la "Aplicación de validación de firma y certificados online", VALiDe – <https://valide.redsara.es>.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.
- En su caso, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá subirse en formato PDF a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de la Plataforma de Contratación del Sector Público y firmarlo exclusivamente en la Herramienta.

No es aconsejable firmar el DEUC de manera manuscrita ya que al digitalizarlo para incorporarlo a la Herramienta se incrementa el tamaño del documento y podría impedir o dificultar el envío de la oferta.

- Los problemas que surjan para la preparación de ofertas relacionadas con la presentación de las mismas en la herramienta, serán planteadas en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionE@minhfp.es

Dada la novedad que supone la licitación electrónica se recomienda efectuar la descargar de la herramienta de presentación de ofertas con suficiente antelación para poder preparar su oferta y atender las posibles incidencias técnicas que puedan presentarse.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034	16/12/2020 17:19:32 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
000002064e2001913779	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-0cf5-8d4b-71c7-4cb8-bda3-1654-5cf6-4034		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c	19/12/2020 12:34:53 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000212e2000066593	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica
 GEISER-39d6-7d90-ab8e-4b6b-a940-1ca5-cde3-144c		